



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), treinta (30) de noviembre del año dos
mil veintidós (2022).**

RADICADO: 950014089001- 2005-00016- 00
DEMANDANTE: ROSA ELENA DAVID PERDOMO.
DEMANDADO: ANA TULIA LOPEZ IBAÑEZ

De acuerdo a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante de desistir del recurso de alzada.

Encontrándose las partes facultadas para desistir de los recursos interpuestos conforme a lo estatuido en el artículo 316 del Código General del Proceso; el despacho acepta el desistimiento.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de alzada, conforme a las razones esbozadas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado d origen.

NOTIFIQUESE,

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO